REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Noviembre Diecinueve (19) de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : MIGUEL ACUÑA CANEDO
DEMANDADO : IVAN DAVID BARRETO DUQUE
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2020-00008-00

Encontrándose ajustada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 058 de fecha 20/Noviembre/2020, se notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Noviembre Diecinueve (19) de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : MIGUEL ACUÑA CANEDO
DEMANDADO : IVAN DAVID BARRETO DUQUE
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2020-00008-00

Encontrándose ajustada la liquidación de las costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial, a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 058 de fecha 20/Noviembre/2020,
se notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.